

La Plata, 11 de julio de 2023

Expediente DCyP N° 8/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de equipos audiovisuales con el objeto de dotar de recursos tecnológicos adecuados a la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, conforme solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 6 a 13 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Tefiti S.A.”; “Rio Informática S.A.”; “Cbz Sonido e iluminación”; “Sonidos del Sur S.R.L.”; “Planeta Analógico S.R.L.”; “Ecomusic S.A.” y “Electrónica Kation S.R.L”.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de “Ecomusic S.A.” y “Electrónica Kation S.R.L.” son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo y, conforme el informe técnico a fs. 23.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos cinco millones ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres con setenta centavos (\$ 5.119.873,70), a favor de las firmas Ecomusic S.A. y Electrónica Kation S.R.L. (fs. 26).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17

CNE, según informe obrante a fs. 27.

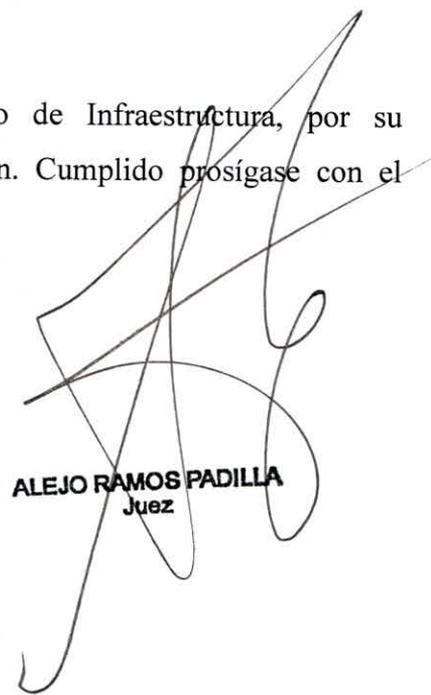
7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Ecomusic S.A., por un importe de pesos cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos (\$ 4.819.500,00) (Renglón 1, 5, 6.2, 7.2, 7.3 y 9) y a la firma Electrónica Kation S.R.L. por un importe de trescientos mil trescientos setenta y tres con setenta centavos (\$ 300.373,70) (Renglón 2, 3, 6.1, 7.1 y 8).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez